ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 053-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON TRONEX S.A.S

PARTES	**CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES** – DIRECTOR ITTHUILA
	TRONEX S.A.S- Contratista **NIT No. 811.025.466.1** **R/L: JOSÉ JAIME PARRA TRUJILLO** **C.C No. 71.265.393**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADA VRLA AGM MTEK 12 V 9A PARA UPS BIFASICO EN LINEA DE 10 KVA, PARA EL INSITTUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) DÍAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 2.812.208.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/07/2025.
ADICIÓN	**N/A.**
C. D. P.	209 de fecha 04/07/2025.
C. R. P.	224 de fecha 22/07/2025.
FECHA DE INICIO	05/08/2025.
PRORROGA	N/A.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	**$ 2.812.208.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/08/25025.
SUPERVISOR:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.924.367 de Palermo Huila, actuando como Director y representante legal del **INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA,** según Decreto de nombramiento No.004 del 03 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, y de otra **JOSÉ JAIME PARRA TRUJILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.1013 de Medellín - Antioquia, Representante Legal de **TRONEX S.A.S** identificada con NIT No 811.025.446.1, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de compraventa 053-2025 de fecha 22/07/2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 22/07/2025, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADA VRLA AGM MTEK 12 V 9A PARA UPS BIFASICO EN LINEA DE 10 KVA, PARA EL INSITTUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA 2.** Que teniendo en cuenta el Acta de Inicio suscrita en

su oportunidad, se tiene como fecha de inicio del presente contrato el día 05/08/2025. **3.** Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato el mismo no terminó anticipadamente. **4.** Que el presente contrato tuvo como valor la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($2.812.208), M/TE IVA INCLUIDO 5.** Que el supervisor del Contrato, mediante el informe de pago, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades objeto del contrato de conformidad a lo evidenciado y consignado en el informe de ejecución, así mismo; indica que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley durante la ejecución del contrato y que efectuó el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. **6.** Que el contrato de: contrato de compraventa 053-2025 se llevó a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, sin tener el contratista obligación pendiente alguna con la entidad. **7.** Que, conforme a lo descrito, se procede a llevar a cabo la liquidación del contrato de compraventa 053-2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato de compraventa 053-2025, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato de compraventa 053-2025, quedando el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.812.208
PAGO ANTICIPADO	N/A
ADICIÓN	$ 0.00
PRIMER PAGO (Factura FE-155) del 19/12/2025	$ 2.812.208
SALDO POR EJECUTAR Y LIBERAR POR LA ENTIDAD	$0.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de compraventa 053-2025, y renuncian a cualquier reclamación que pueda surgir del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran de manera física en el expediente contractual dispuesto para el mismo y a través de la plataforma del SECOP II, tales como: Factura, Acta de inicio, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Informe de ejecución contractual adelantado por la supervisión durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II. CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Rivera-Huila, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

POR EL INSTITUTO,

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director ITTH-HUILA

EL CONTRATISTA,

TRONEX S.A.S.
R/L JOSÉ JAIME PARRA TRUJILLO
Contratista